

423



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 227-2012-UNAM

Moquegua, 02 de Julio del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 580-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 22.06.2012, de la Oficina de Logística y Servicios; el Proveído de Presidencia N° 2558, de fecha 28.06.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8º del texto único ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el D.L. N° 1017, Concordante con los Artículos 6º al 9º del Capítulo I de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establecen que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, en el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el Ejercicio Presupuestal, consolidando la información de las Licitaciones y Concursos Públicos y las Adjudicaciones Directas, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía Programables y que deberá ser aprobado por el Titular de Pliego o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2012-UNAM, de fecha 17.01.2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Moquegua para el Ejercicio Fiscal 2012, encargando a la Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para que a través de la Oficina de Logística y Servicios, ejecute las contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procesos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual para el año Fiscal 2012;

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 580-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 22.06.2012, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios, Ing. Oscar John Vera Ramírez, solicita la inclusión del Proceso de Selección para la Adquisición de Equipos para el Gabinete de Topografía;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 014-2012-UNAM de fecha 17.01.2012 y modificado mediante Resolución Presidencial N° 091-2012-UNAM, de fecha 16.03.2012, en el extremo de Incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012 el Proceso de Selección para la Adquisición de Equipos para el Gabinete de Topografía, por un valor referencial de S/.629,127.52 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 014-2012-UNAM de fecha 17.01.2012 y su modificatoria hecha mediante Resolución Presidencial N° 091-2012-UNAM, de fecha 16.03.2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Servicios publique las modificaciones antes indicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de Cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretario General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 227-2012-UNAM

Moquegua, 02 de Julio del 2012

-2-



ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA al Pleno de la Comisión Organizadora las modificaciones antes indicadas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL